

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**



**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

**"2014 - Año Homaje al Almirante  
Guillermo Brown, en el Bicentenario  
del Combate Naval de Montevideo"**

**EXPEDIENTE N°:** 9954/14

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PAMPA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.-

**DICTAMEN ALG N°** 154/14

1

**Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:**

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 21, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

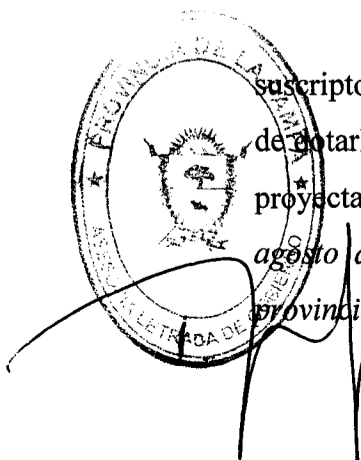
Por el mencionado proyecto se propicia la aprobación del Convenio suscripto el 26 de agosto del año en curso, entre el Gobierno de la provincia de Río Negro y el de la provincia de La Pampa, tendiente a adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad en la región, a través del establecimiento de mecanismos que permitan aplicar y evaluar políticas de seguridad pública y de prevención del delito en ambas jurisdicciones mediante una labor coordinada y efectiva de las policías locales.

A dicho fin, las Provincias asumen la obligación de elaborar un Plan Estratégico de Seguridad Regional cuya función será reducir los índices de violencia y delincuencia, incluyendo expresamente el Convenio celebrado, la asistencia recíproca de las partes para la prevención y control del abuso de drogas, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y otros delitos relacionados a los mismos.

Asimismo, el Convenio suscripto articula los procedimientos tendientes a diseñar un plan de acción a los efectos de combatir el accionar delictivo de las organizaciones que operen en la región, mencionando como ejemplo la piratería del asfalto, la sustracción de automotores y robos de bancos y caudales; como así también un plan comprensivo de la seguridad rural y de las políticas de seguridad vial.

El convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 81 inc. 1° de la Constitución Provincial.

Al respecto, y teniendo en cuenta que el Convenio suscripto debe formar parte integrante del proyecto de ley que propicia su aprobación, y a fin de dotarlo de la concisión que la redacción del artículo requiere, se sugiere sustituir el texto proyectado el artículo 1° por el siguiente: *"Apruébase el Convenio, suscripto el día 26 de agosto de 2014, entre el Gobierno de la provincia de La Pampa y el Gobierno de la provincia de Río Negro, el cual forma parte de la presente ley, a fin de fortalecer la*



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
T°	F°
II	283



**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**



**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

"2011 - Año Histórico por el Almirante  
Guillermo Brown, en el Bicentenario  
del Combate Naval de Montevideo"

**EXPEDIENTE N°:** 9954/14

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/ CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PAMPA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.-

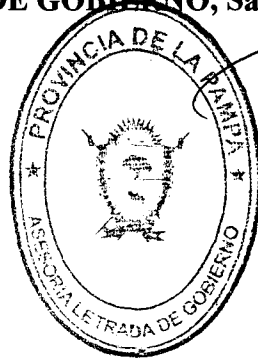
**DICTAMEN ALG N° 154/14**

2

*seguridad pública en la región mediante la coordinación y colaboración de las policías locales de la región a los efectos de desarrollar con éxito los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Regional acordado entre las partes".-*

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico, sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada la observación formulada y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, estaría en condiciones de ser elevado al Señor Gobernador para su remisión al Poder Legislativo.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 20 OCT 2014**



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	284